

CONCEPCIÓN, 23 NOV 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 422

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble mediante Oficio Ordinario- Sanción N° 855 de fecha 10 de Septiembre de 2009 comunica que ha recepcionado Informe Policial N° 511 de fecha 31 de Julio de 2009 de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Chillán, a través del cual se informa que la extranjera de nacionalidad Brasileña doña Valeria Cristina PEREIRA MARTINS, Pasaporte N° CK 606910, Cédula de Identidad Extranjeros N° 14.731.162-1, domiciliada en Calle Rozas N° 220, Chillán ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 106 en relación con el artículo 149 del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad contralora su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 350 de 08 de Octubre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniaria de \$67.054.- (sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 28 de Octubre de 2009 doña Valeria Cristina PEREIRA MARTINS, acompañando Vale Vista Bancario por \$33.527.- (treinta y tres mil quinientos veintisiete pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, recepcionado en esta Intendencia Regional con fecha 10 de Noviembre de 2009, mediante el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que atendidos los argumentos dados por la extranjera, en orden a la precaria situación económica en que se encuentra y su estado de salud, esta autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la extranjera doña Valeria Cristina PEREIRA MARTINS, de Nacionalidad Brasileña, Cédula de Identidad Extranjeros N° 14.731.162-1, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 350 del 08 de Octubre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4731652 del BancoEstado, por un valor de \$33.527.- (treinta y tres mil quinientos veintisiete pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Ñuble, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones Chillán
 - Gobernación Provincial de Ñuble
 - Departamento Jurídico
 - Archivo de Of. de Partes
- YTC/UNA 7685787